

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

PROY N° 004	-ABAST
13	ENE 2022

PIURA **13 ENE 2022**

000194

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2022

VISTO:

El Oficio N° 01-2022/ADJ.SIMPLIFICADA 01-2022-GOB.REG.PIURA.DREP-1, de fecha 12 de Enero del 2022; emitido al Director de la Dirección Regional de Educación por el Presidente del Comité de Selección, solicitando la aprobación de las bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-GO.RE.PIURA.DREP PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2022 A CADA IIEE DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300". Con (126) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Que, de acuerdo al artículo 2 literal f) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000126-2022 de fecha 13 de Enero de 2022, el Director de la Dirección Regional de Educación Piura, aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para ser convocados a través de Procedimientos de Selección para la contratación de bienes y servicios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 0001-2022-GOB.REG.PIURA.DREP-OADM-ABAST de fecha 05 de enero del 2022, la Dirección de Administración Solicita a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF para el Procedimiento de Selección para la

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"*

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2022 A CADA IIEE DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300, por el monto de S/ 399,999.72 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 72/100 Soles).

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000001-2022, de fecha 05 de Enero del 2022, la Dirección Regional de Educación Piura Aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2022 A CADA IIEE DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300". Con un valor estimado de S/ 399,999.72 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 72/100 Soles).

Que, sobre los documentos del procedimiento el Artículo 54, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 54.2. La convocatoria incluye la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión de interés, según corresponda.

Que, encontrándose vigente las normas glosadas, resulta necesaria la aprobación de las bases vinculado a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-GO.RE.PIURA.DREP PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2022 A CADA IIEE DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300", materia del presente acto resolutivo, en atención a lo solicitado por el Comité de Selección, mediante el documento del visto.

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación Piura;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detallada en el Anexo "G": A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la Resolución en mención y la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de Mayo del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Las BASES Administrativas del Procedimiento de Selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-GO.RE.PIURA.DREP PRIMERA CONVOCATORIA. Cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DURANTE EL AÑO 2022 A CADA IIEE DE LAS UGEL PIURA, LA UNIÓN, TAMBOGRANDE Y SECHURA DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 300".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la Presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección, la Dirección de Administración, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Dirección de Asesoría Jurídica en la forma y plazos que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, con la sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIC. ELVIS ROMFAZ LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA



EBL/DREP
AMFV/D.ADM
GERR/DOAJ
JAJG/ENC.ABAST.